



República de Colombia



Gobernación de
Nariño
Secretaría de Educación
- Asuntos Legales -

RESOLUCIÓN No. 414

(

)

19 MAY 2015

Por medio del cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **SARA SONIA SOLIS OBANDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.258.673 de El Charco, mediante requerimiento 2015PQR2396 de 28-01-2015, presentó ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías parciales.

Que la señora SARA SONIA SOLIS OBANDO, fue nombrada a través del Decreto No. 116 de febrero 7 de 1989 como Aseadora del Colegio Departamental Sofonías Yacup Municipio de El Charco, cargo del que tomó posesión el 07 de marzo de 1989.

Que la Secretaría de Educación Departamental en virtud de la petición, procedió a ejecutar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía parcial de la señora SARA SONIA SOLIS OBANDO.

Que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, mediante Oficio S.G.-S.T.H. No. 97 de 02 de febrero de 2015, certificó que a la señora SARA SONIA SOLIS OBANDO, no se le ha cancelado ningún valor por concepto de avance de cesantías.

Que la Dependencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad con la hoja de vida de la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO, realizó la liquidación de cesantías de conformidad con los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Decreto No. 116 de 7 de febrero de 1989, por el cual se nombró a la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO.
2. Copia del acta de posesión de fecha 7 de marzo de 1989.
3. Oficio S.G. - S.T.H. No. 97 - 2015 de 02 de febrero de 2015.
4. Extracto individual de cesantías del funcionario administrativo, emitido por el Fondo Nacional del Ahorro.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño, efectuó liquidación en la que determina que el valor a reconocer por concepto de cesantías con régimen de retroactividad a favor de la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO, es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.429.749)**, valor correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de marzo de 1989 al 30 de diciembre de 2014.

Que de conformidad con la liquidación efectuada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera se procederá a ordenar el reconocimiento y pago de la suma mencionada a favor de la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO.

Que la presente Resolución, resuelve de manera clara, detallada y de fondo la solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías elevada por la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO.

En merito de lo anterior, esta Secretaría

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



República de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Tesorero General del Departamento, girar al Fondo Nacional del Ahorro con Nit No. 899999284-4, a favor de la señora **SARA SONIA SOLIS OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.258.673 de El Charco, la suma SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.429.749), por concepto de cesantías parciales, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de marzo de 1989 al 30 de diciembre de 2014, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La suma correspondiente al pago de la obligación reconocida en este acto, se hará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2015010220 expedido por la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese esta decisión a la Señora SARA SONIA SOLIS OBANDO, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregándole copia auténtica de esta decisión, para lo anterior envíese comunicado a la siguiente dirección: Calle 18 No. 27-74 Segundo Piso San Juan de Pasto Teléfono: 7363589.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario y en subsidio el de apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, los cuales deberán interponerse y sustentarse dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según lo establecido en los artículos 76 a 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

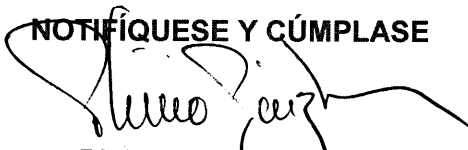
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente resolución a la Sección de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los _____

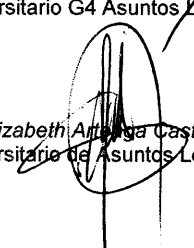
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

19 MAY 2015


PLINIO PEREZ MORA
Secretario de Hacienda del Departamento

Revisó: 
CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Profesional Universitario G4 Asuntos Legales

Revisó: 
NUBIA BASTIDAS
Profesional Universitaria Hacienda

Proyectó: 
Jane Elizabeth Arango Castillo
Profesional Universitario de Asuntos Legales